



Expte. N.º: 1552/2023

Asunto: Concesión de subvenciones para el Fomento del deporte año 2023

Beatriz Polanco Casares, Secretaria del Ayuntamiento de Polanco

CERTIFICO

Que con fecha 30 de noviembre de 2023 se ha dictado el Decreto de Alcaldía número 2023-1409 que se transcribe literalmente, con los datos de carácter personal anonimizados, para su posterior publicación en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento de Polanco.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de Ayudas al fomento del deporte para el año 2023 a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

CIF	Nombre	Importe concedido
21691	A. R. P.	37 €
98270	A. G. G.	63 €
92345	A. M. C.	37 €
91868	A. N. S.	37 €
94059	A. M. B.	63 €
21831	A. G. C.	63 €
19970	A. C. G.	37 €
19678	A. M. L.	37 €
76085	A. U. C.	63 €
88644	A. G. C.	20 €





AYUNTAMIENTO DE POLANCO

61873	A. G. V.	63 €
13878	C. B. P.	37 €
20596	D. H. B.	37 €
93322	E. V. B.	63 €
21023	E. S. A.	63 €
49589	F. J. I. V.	20 €
43654	H. F. R.	63 €
93896	I. G. C.	20 €
04406	I. D. B.	63 €
06680	J. B. Z.	37 €
98295	J. E. N. R.	63 €
03882	J. R. A.	63 €
15770	J. P. E.	37 €
05240	L. M. P.	63 €
03210	L. I. F.	63 €
14019	L. M. C. A.	37 €
78991	M. V. S.	20 €
72749	M. C. O. E.	20 €
77747	M. C. B. G. S.	20 €
93257	M. C. DE LA R. F.	63 €
90149	M. DE LOS A. G. L.	20 €
90971	M. DEL C. L. R.	20 €
93407	M. D. G. G.	20 €
91019	M. J. D. P.	37 €
03520	M. L. A. S.	37 €
90392	M. L. P. C.	20 €
17508	M. L. T. A. L.	20 €
94310	M. D. S.	37 €
92808	M. G. F.	63 €
37381	M. A. A. O.	20 €
05794	M. G. F.	20 €
37615	N. DE LA F. G.	63 €





79430	O. R. G.	37 €
14282	P. A. G.	37 €
05992	R. T. A.	63 €
88712	R. F. B.	20 €
90141	S. G. G.	37 €
53771	S. V. F.	63 €
05643	T. S. B.	37 €
94163	V. C. M.	63 €
04815	V. M. R.	63 €
93860	V. M. R.	63 €

SEGUNDO. Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
36836	A. P. G.	2023-E-RE-2057	25/10/2023 21:41	No figura como titular de un abono
03275	E. M. P.	2023-E-RC-2837	08/11/2023 09:02	Incumplimiento del artículo 4.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria
14730	I. U. P.	2023-E-RE-2095	01/11/2023 10:39	Incumplimiento del artículo 4.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria
77026	J. M. D. B.	2023-E-RC-2704	25/10/2023 11:26	Incumplimiento del artículo 4.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria
13405	J. T. P.	2023-E-RE-2068	26/10/2023 19:12	No aporta certificados de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social. Incumplimiento del artículo 4.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria
13511	J. M. M. A.	2023-E-	26/10/2023	No aporta certificados de





		RE-2058	09:50	estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social
03161	J. M. B. G.	2023-E-RE-2054	25/10/2023 14:37	No aporta certificados de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social
88217	M. G. R.	2023-E-RC-2802	06/11/2023 11:07	Incumplimiento del artículo 4.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria
79613	N. L. E.	2023-E-RC-2757	31/10/2023 13:46	Incumplimiento del artículo 4.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria
88391	P. B. A.	2023-E-RC-2801	06/11/2023 11:06	Incumplimiento del artículo 4.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria
35481	S. R. F.	2023-E-RC-2841	08/11/2023 09:33	Incumplimiento del artículo 4.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria
19372	V. F. G.	2023-E-RC-2740	30/10/2023 10:10	Incumplimiento del artículo 4.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria
92813	Y. S. M.	2023-E-RE-2059	26/10/2023 09:54	No aporta certificados de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social

TERCERO. Publicar esta resolución a través del tablón de anuncios y la página web municipal, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de ésta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la secretaria, Beatriz Polanco Casares, de Orden y con el Visto Bueno de la alcaldesa, Rosa Díaz Fernández, en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

